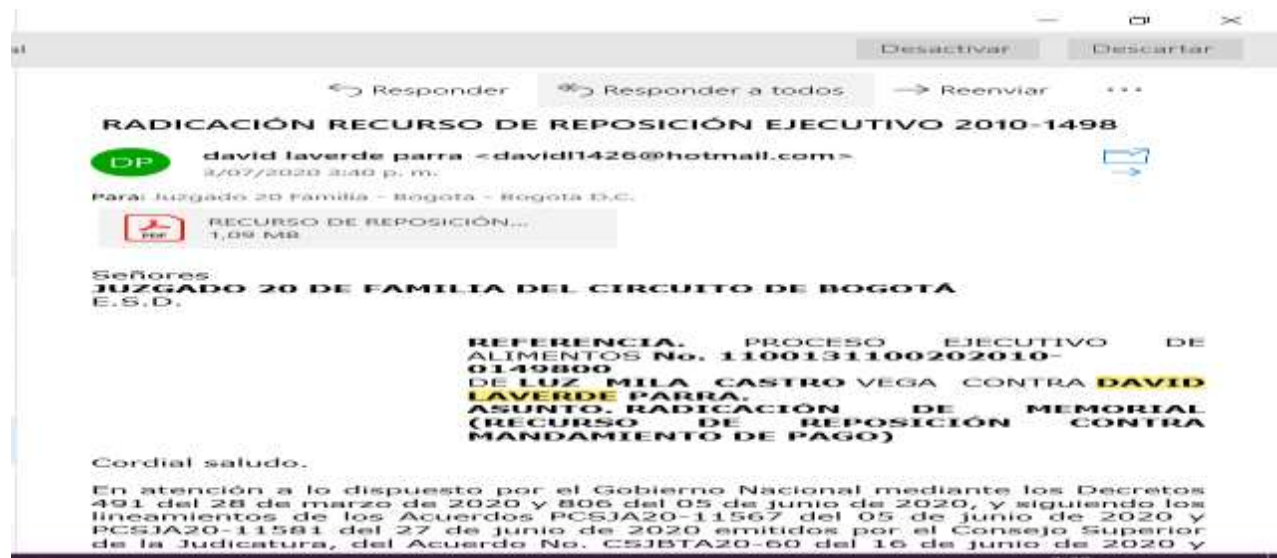


JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Agréguese al expediente el escrito que antecede junto con su anexo (copia del acta que fijo la cuota alimentaria a favor del menor de edad JPLC) para los fines legales pertinentes.

Por otro lado, una vez revisado el presente expediente, así como los correos electrónicos allegados por la parte ejecutada por medio electrónico, se advierte que el recurso de reposición por éste presentado **se encuentra fuera de término**, lo anterior, por cuanto el ejecutado se notificó personalmente el día once (11) de marzo de dos mil veinte (2020) en consecuencia tenía tres (3) días para interponer recursos, esto es hasta el primero (1º) de julio de la presente anualidad y el mismo lo interpuso el día tres (3) de julio de los corrientes. Motivo por el cual, se rechaza por extemporáneo el recurso de reposición presentado por el ejecutado señor DAVID LAVERDE.



En consecuencia, como quiera que no ha corrido el término de traslado para contestar la presente demanda por cuenta de la interposición de recurso de reposición por parte del ejecutado, se dispone que por la secretaría del despacho se controle el término con el que cuenta el demandado para contestar la presente demanda, término que deberá empezar a contabilizarse una vez se haya remitido en formato PDF el expediente al ejecutado junto con los anexos del mismo.

NOTIFIQUESE. (2)

EL JUEZ,

GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 82

De hoy 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Respecto al incidente de nulidad allegado por parte del ejecutado y con la finalidad de sanear la presunta irregularidad que informa en su escrito, el memorialista debe estarse a lo dispuesto en providencia de ésta misma fecha del cuaderno principal, a través de la cual se esta ordenando remitirle a través de la secretaría del juzgado y a su correo electrónico, copia del expediente en PDF con los anexos respectivos.

NOTIFIQUESE. (2)
El JUEZ,

GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
(firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 82 De hoy 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **248f63c07a06cb87d04277112aafa53855c35d873904a95cd79549de4f79fbad**

Documento generado en 14/09/2020 09:41:12 a.m.